

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta :

D^a. Ana Maria Sala Fernández

Concejales.:

Partido Popular

D. Francisco Avargues Guardiola
D^a M.^a. Pilar Cabrera Bertomeu
D. Domingo Sanchez Garcia
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert
D. Matias Torres Lloret
D^a. Ana Isabel Perles Ribes
D. Fernando Ortiz Morón
D^a. Noelia Ciscar Martínez

PSPV PSOE-CALP

D. Santos Antonio Pastor Morato
D^a. Ascensión López Moreno
D. Ralph Marco Bittner
D^a. Ana María Magrañal Muñoz
D. Pau Marín Moragues
D. Carolina Devesa Ferrer

Compromís-Verds

D. Joaquín Perles Pérez
Ciudadanos Calpe-Partido de la Ciudadanía.

D. Juan Manuel del Pino López
D^a. Rebeca Merchán Díaz

Defendamos Calpe.

D. Francisco José Quiles Zaragoza
D. Antonio Tur Pastor

Secretaria acctal.

D^a. M^a Mercedes Más González.

No asisten:

D. Carlos Ortín Tomás

ACTA N.º 15/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calpe, siendo las trece horas y treinta minutos, del día cinco de julio de mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Ana María Sala Fernández, los señores Concejales relacionados al margen, asistidos de mi la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

Excusan su ausencia D. Carlos Ortín Tomas.

La Sra. Presidenta declaró abierta la sesión extraordinaria, procediéndose seguidamente a debatir los asuntos que integran el orden del día.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

ORDEN DEL DÍA

1. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N.º 2661/2019, de 19 de junio de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
2. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N.º 2659/2019, de 19 de junio de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
3. Dar cuenta de la Resolución 2669/2019, de 20 de junio, de periodicidad de la Junta de Gobierno Local.
4. Dar cuenta de la Resolución 2666/2019, de 19 de junio de las delegaciones de la Alcaldía en los distintos Concejales.
5. Dar cuenta de la Resolución 2678/2019, de 25 de junio de 2019, de orden de colocación de los señores concejales en el Pleno.
6. Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno y Comisiones Informativas.
7. Creación y composición de las Comisiones Informativas.
8. Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean competencia del Pleno.
9. Constitución de los Grupos políticos municipales y nombramiento de portavoces.
10. Retribuciones de los miembros de la Corporación.
11. Determinación del número, características y retribuciones de los puestos de trabajo destinados al personal eventual o de confianza.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



1.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2661/2019, DE 19 DE JUNIO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía N.º 2661/2019 que dice lo siguiente:

“DECRETO.- En la Villa de Calp,

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1b) y 23.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre RESUELVO :

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. Juan Manuel del Pino López
- D. Francisco Avargues Guardiola
- D^a. Ana Isabel Perles Ribes
- D^a. Hilde Elisa Peter Backaert
- D. Fernando Ortíz Morón
- D^a. Noelia Ciscar Martínez
- D^a. Rebeca Merchán Díaz.

SEGUNDO: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO: Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a. Ana María Sala Fernández, en el lugar y fecha de la firma digital, de lo que yo como Secretaria Accidental doy fé.”

La Corporación quedó enterada.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2659/2019, DE 19 DE JUNIO DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.- Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía N.º 2659/2019, que dice lo siguiente:

“DECRETO.- En la Villa de Calp,

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1ª Tenencia de Alcaldía a D. Juan Manuel del Pino López.
- 2ª Tenencia de Alcaldía a D. Francisco Avargues Guardiola.
- 3ª Tenencia de Alcaldía a Dª. Ana Isabel Perles Ribes.
- 4ª Tenencia de Alcaldía a Dª. Hilde Elisa Peter Backaert.
- 5ª Tenencia de Alcaldía a D. Fernando Ortiz Morón.
- 6ª Tenencia de Alcaldía a Dª. Noelia Ciscar Martínez.
- 7ª Tenencia de Alcaldía a Dª. Rebeca Merchán Díaz.

SEGUNDO: Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO: Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Dª. Ana María Sala Fernández, en el lugar y fecha de la firma digital, de lo que yo como Secretaria Accidental doy fé.”

La Corporación quedó enterada.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2669/2019, DE 20 DE JUNIO, DE PERIODICIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía N.º 2669/2017, que dice lo siguiente:

“DECRETO.- En la Villa de Calp,

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de órganos del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se establece que el Alcalde debe fijar mediante decreto el día y hora en que la Junta de Gobierno Local debe celebrar sesión ordinaria, por medio del presente tengo a bien RESOLVER:

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los **viernes** de cada semana a las **09:00 horas**, excepto cuando dicho día sea inhábil en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a. Ana María Sala Fernández, en el lugar y fecha de la firma de lo que yo la Secretaria Accidental, doy fe.”

La Corporación quedó enterada.

4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2666/2019, DE 19 DE JUNIO DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS DISTINTOS CONCEJALES.- Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía N.º 2666/2019, que dice lo siguiente:

“DECRETO.- En la Villa de Calp,

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO: Efectuar **delegación genérica** que comprende todas aquellas facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como los derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985 sean indelegables, sin perjuicio de la concreción que se hace de tales competencias en algunos casos.

Se incluye en la delegación la emisión de actos que afecten a terceros, y la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

La delegación citada se realiza a favor de los Concejales que a continuación se indican.

- **D. FRANCISCO AVARGUES GUARDIOLA**, Concejal Delegado de Promoción Económica (pesca, puerto, pequeñas y medianas empresas y empleo), Turismo, Comercio y Creama.
- **D^a. HILDE ELISA PETER BACKAERT**, Concejal Delegada de Padrón Municipal, Residentes Internacionales, Oficina Atención al Ciudadano, Oficina del Consumidor, Comunicación y Transparencia, Modernización y Smart City.
- **D. FERNANDO ORTIZ MORÓN**, Concejal Delegado de Contratación, Hacienda, Régimen Interior y Subvenciones.

Se concretan las citadas competencias en lo siguiente:

- *En relación a los gastos se delega:*

- En materia de contratación: las fases del gasto denominadas Autorización y Disposición del Gasto (fase AD) siempre que los contratos tengan el carácter de contratos menores de acuerdo con la legislación en materia de contratación. No se delegan en el Concejal las fases AD en materia de contratación cuando los contratos no deban clasificarse como menores.
- En materia de Recursos Humanos: las fases AD en relación a las nóminas mensuales. Asimismo se delega en el Concejal de Hacienda y Régimen Interior cualquier otro asunto relacionado con la gestión de Recursos Humanos excepto la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
- En materia de Subvenciones: las fases del gasto AD.
- Cualquier otra fase AD de cualquier tipo de gastos.
- El reconocimiento de todas las obligaciones (fase O), la Ordenación de todos los pagos (fase P) y la realización material de todos los pagos cualquiera que sea su cuantía, tanto en materia de contratación, como de subvenciones, recursos humanos y cualquier otra materia. Es decir, se delega expresamente en el Concejal de Hacienda y Régimen Interior la condición de clavero. La delegación de la Ordenación del pago y de la realización material del pago incluye tanto los pagos presupuestarios como los pagos no presupuestarios.

- *En relación a los ingresos se delega:*

Todas las fases del procedimiento de ingresos (incluyendo el compromiso de ingresos y reconocimiento de derechos) cualquiera que sea su cuantía. Quedan exceptuadas las sanciones, que se delegan en el Concejal del departamento correspondiente.

- *En relación a otros asunto se delega:*

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



- El otorgamiento y denegación de aplazamientos y fraccionamientos así como la gestión de los asuntos relacionados con los mismos.
- La devolución de avales, fianzas, certificados de seguro de caución y demás garantías.
- La apertura y cancelación de cuentas bancarias.
- La firma de contratos para poder visualizar y operar mediante banca online.
- La firma de actas de arqueo.
- Aprobar los Planes de Tesorería.
- Aprobar el Plan de disposición de Fondos.
- Traslado de información a SUMA.
- Devolución de ingresos.

- **D^a. NOELIA CISCAR MARTÍNEZ**, Concejal Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Familia (infancia y adolescencia), Participación Ciudadana y Agenda 21 Local.
- **D. JUAN MANUEL DEL PINO LÓPEZ**, Concejal Delegado de Territorio (ordenación y protección), Ciclo Integral del Agua (agua potable, alcantarillado y pluviales), Medio Ambiente (Paraje natural de las Salinas).
- **D^a. REBECA MERCHÁN DÍAZ**, Concejal Delegada de Educación (AMPAS, Colegios, IES Ifach, Edificant), Sede Universitaria y Juventud.
- **D^a. ANA ISABEL PERLES RIBES**, Concejal Delegada de Fiestas, Deportes y Tiempo libre, Recursos Humanos y Salubridad pública (Protección Animal).

SEGUNDO: Otorgar la **delegación especial** para la dirección interna y la gestión de los asuntos de las áreas que a continuación se relacionan, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, a los siguientes Concejales:

- **D^a. M^a. PILAR CABRERA BERTOMEU**, Concejal Delegada de Cultura (acervo popular y tradiciones), Dinamización del Casco Antiguo, Asociaciones Culturales, Patrimonio Histórico y Monumental y Archivo municipal.

Así mismo ostentará la concejalía para el proyecto de EDUSI que contiene, en este caso, la facultad de emitir actos que afecten a terceros, y se limita al tiempo de gestión y ejecución del proyecto.

- **D. DOMINGO SÁNCHEZ GARCÍA**, Concejal Delegado de Paseos Marítimos, Calidad e Imagen Urbana (Obras y Servicios), Cementerio, Tráfico, Seguridad ciudadana y Movilidad, Limpieza (Viaria y de Edificios Públicos), y Gestión de residuos.
- **D. MATIAS TORRES LLORET**, Concejal Delegado de Urbanizaciones (asfalto, limpieza y acondicionamiento), Parques y Jardines, Emergencias y Protección Civil,

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

Transporte Público, Playas, Alumbrado Público, Delegados de Zona, Pintura Vial y Playas.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los señores concejales a fin de que preste en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO: Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción den el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a. Ana María Sala Fernández, en el lugar y fecha de la firma de lo que yo la Secretaria Accidental doy fé.”

La Corporación quedó enterada.

5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2678/2019, DE 25 DE JUNIO DE 2019, DE ORDEN DE COLOCACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES EN EL PLENO.- Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía N.º 2678/2019, que dice lo siguiente:

“**DECRETO.-** En la Villa de Calp,

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019, con objeto de facilitar la emisión y recuento de los votos en las sesiones plenarias, procede ordenar la colocación de los miembros de la Corporación en el salón de sesiones, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En virtud de lo anterior esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones resuelve:

PRIMERO: Acordar el siguiente orden de colocación de los señores Concejales en el Salón de Sesiones:

En la **mesa central** y presidiendo la misma se situará la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a su derecha estará la Sra. Secretaría y en el escaño siguiente el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Manuel del Pino López, a la izquierda del Presidente, se sentará el Sr. Interventor y en el escaño siguiente se situará D. Francisco Avargues Guardiola.

En el **lateral derecho** de la mesa presidencial se sentarán lo señores concejales que forman el Grupo del Partido Popular y el Grupo Ciudadanos Calpe-Partido de la Ciudadanía con el siguiente orden: 1ª fila, D^a. Maria Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sánchez García, D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matías Torres Lloret y D^a. Ana Isabel Perles Ribes. En la 2ª fila D. Fernando Ortiz Morón, D^a. Noelia Ciscar Martínez y D^a. Rebeca Merchán Díaz.

En el **lateral izquierdo** de la mesa presidencia se situarán los Señores Concejales de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Compromís Per Calp y Defendamos Calpe, en el siguiente orden: En la 1ª fila, D. Santos Antonio Pastor Morató, D^a. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D. Joaquín Perles Pérez y D. Francisco José Quiles Zaragoza. En la 2ª fila,

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



D^a. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D^a. Carolina Devesa Ferrer, D. Carlos Ortín Tomás y D. Antonio Tur Pastor.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a los Concejales de los distintos Grupos Políticos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo, la Secretaria Accidental doy fe.”

La Corporación quedó enterada.

6.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D^a. ANA MARÍA SALA FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento-Pleno,

EXPONE:

Constituida la Corporación el día 15 de junio de 2019, nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como los Tenientes de Alcalde y efectuadas las oportunas delegaciones, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 38, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de lo preceptuado en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, al Ayuntamiento-Pleno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno debe ser mensual, celebrándose el mismo el **segundo lunes de cada mes, a las 17:00 horas**. De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 del ROM, en el mes de agosto se suspende la celebración de sesión ordinaria como consecuencia del periodo de vacaciones, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

La Alcaldía tiene competencias para posponer o avanzar la celebración de las otras sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, cuando el día fijado sea festivo, o se encuentre incluido dentro de un periodo de vacaciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

Asimismo, por causas extraordinarias debidamente motivadas en la convocatoria, la Alcaldesa, podrá avanzar o retardar, hasta un máximo de 72 horas la celebración de la sesión, aunque no se den las circunstancias previstas en los párrafos anteriores.

Segundo.- Las Comisiones Informativas se celebrarán **el lunes de la semana inmediatamente anterior** a la que tenga lugar la sesión ordinaria del Pleno y la hora de celebración será a **las 17:00 horas**, la primera de ellas que se convoque, con intervalos de media hora cada una de las restantes.

Se aplica igualmente lo establecido en el art. 48.2 del ROM, en relación al periodo vacacional.”

Por el Sr. Quiles, portavoz del Grupo Municipal De Defendamos Calp, se presenta una enmienda a la propuesta de la Alcaldía que consta en el Anexo I de este acta.

Sometida la enmienda a votación, se pronunciaron en contra los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D^a M.^a Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sanchez Garcia, D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matias Torres Lloret, D^a. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D^a. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D^a. Rebeca Merchán Díaz, D. Joaquín Perles Pérez y la Sra. Alcaldesa, total 12 votos. Votando a favor los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D^a. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D^a. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 8 votos.

La Corporación por mayoría acordó no aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Defendamos Calpe.

Sometido a votación la propuesta se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D^a M.^a Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sanchez Garcia, D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matias Torres Lloret, D^a. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D^a. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D^a. Rebeca Merchán Díaz, D. Santos Antonio Pastor Morato, D^a. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D^a. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Joaquín Perles Pérez y la Sra. Alcaldesa, total 18 votos. Votando en contra los Sres. D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 2 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

7.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D^a. ANA MARÍA SALA FERNÁNDEZ, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Calp, al Pleno del mismo expone:

Considerando que el Art. 31.3 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana determina que corresponde al pleno, a propuesta del Alcalde/sa, determinar el número, denominación y funciones de las Comisiones municipales.

Considerando que el artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número,

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



denominación, y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

Considerando lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que prevé la existencia de los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear, con las atribuciones y facultades previstas en las leyes y las que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión **Especial de Cuentas**, que actuará como Comisión Informativa Permanente de **Hacienda y Promoción Económica**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a Economía, Hacienda, Turismo y Comercio de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

2.- Comisión Informativa Permanente de **Régimen Interior** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a Recursos Humanos, Atención al ciudadano, Padrón, Transparencia, Modernización, Patrimonio, Contratación.

3.- Comisión Informativa Permanente de **Territorio** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a Urbanismo, Planificación, Proyectos, Agua y Medio Ambiente.

4.- Comisión Informativa Permanente de **Política Social y Cultura** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a Bienestar Social, Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Crear la **Comisión Especial** para el estudio y formulación de propuestas de actuación que den solución a la situación creada en la zona arqueológica de los Baños de la Reina.

TERCERO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por:

- 5 Concejales del grupo político del Partido Popular
- 3 Concejales del grupo político Partido Socialista
- 1 Concejales del Grupo político Compromís Per Calp

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

- 1 Concejales del grupo político Ciudadanos Calpe Partido de la Ciudadanía
- 1 Concejales del grupo político Defendamos Calpe

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas, en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

CUARTO.- La Presidenta de la Corporación es la Presidenta nata de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.”

Sometido a votación la propuesta se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D^a. M^a. Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sanchez Garcia, D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matias Torres Lloret, D^a. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D^a. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D^a. Rebeca Merchán Díaz, D. Santos Antonio Pastor Morato, D^a. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D^a. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer y la Sra. Alcaldesa, total 17 votos. Absteniéndose el Sr. D. Joaquín Perles Pérez, total 1 voto: Votando en contra los Sres. D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 2 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D^a. ANA MARIA SALA FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento-Pleno,

EXPONE:

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de órganos del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que la Alcaldía convocará sesión extraordinaria, entre otros extremos, para resolver el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



Por ello se propone a la Corporación Municipal la designación de las personas que se indican para que representen a este Ayuntamiento, en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

1º.- Vocal titular de la Corporación en los Consejos Escolares de centros docentes no universitarios:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. Rebeca Merchán Díaz, como vocal suplente.

2º.- Representantes del Ayuntamiento en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y del Consorcio Provincial de Alicante:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Matias Torres Lloret, como suplente.

3º.- Representantes del Ayuntamiento en el CREAMA:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. Rebeca Merchán Díaz, como suplente.
- D. Francisco Avargues Guardiola, como titular.
- D^a. M.^a Pilar Cabrera Bertomeu como suplente.

4º.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta del Parque Natural del Peñón de Ifach:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Juan Manuel del Pino López, como suplente.
- D. Santos Antonio Pastor Morató como titular.
- D^a. Ana Isabel Perles Ribes, como suplente.

5º.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta Pericial de Rústica:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Fernando Ortiz Morón, como suplente.

6º.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Juan Manuel del Pino López, como suplente.

7º.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta de la Biblioteca Pública Municipal:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. M.^a. Pilar Cabrera Bertomeu, como suplente.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

8º.- Representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Circuito Cultural Comarcal de la Marina Alta (MACMA):

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. M.^a. Pilar Cabrera Bertomeu, como suplente.

9º.- Representantes del Ayuntamiento en el Centro de Recursos de la Pesca en la Provincia de Alicante:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Francisco Avargues Guardiola, como suplente.

10º.- Representante en el Observatorio Internacional de Democracia Participativa para asistir a los encuentros, foros, jornadas, seminarios o conferencias:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. Noelia Ciscar Martínez, como suplente.

11º.- Representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, como suplente.

12º.- Representes en la Asociación Española de Ciudades de la Pesca:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Francisco Avargues Guardiola, como suplente.

13º.- Representante Local de Cruz Roja Española:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. Noelia Ciscar Martínez, como suplente.

14º.- Consorcio de Residuos de la Zona XV:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Domingo Sánchez García, como suplente.

15º.- Representante de Calp en la Sección de Corporaciones Locales con Estación Náutica, en la Federación Española de Municipios y Provincias:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Francisco Avargues Guardiola, como suplente.

16º.- Representante de la Fundación Social Calpe-Ifach:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



- D^a. Noelia Ciscar Martínez, como suplente.

**17º.- Representante en la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro Asociado de Denia:**

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. Rebeca Merchán Díaz, como suplente.

**18º.- Representantes del Ayuntamiento en la Gerencia de Puertos de la
Generalitat Valenciana:**

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Santos Antonio Pastor Morató, como suplente.

19º.- Representante en Consorcio de Deportes Marina Alta:

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D^a. Ana Isabel Perles Ribes, como suplente.

**20º.- Representante de la Mancomunidad, Calpe, Murla y Vall de
Laguar:**

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
- D. Domingo Sánchez García, como suplente.
- D. Joaquín Perles Pérez, como titular.
- D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, como suplente.

21º. Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

- D^a. Ana María Sala Fernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.
D. Fernando Ortíz Morón, como suplente.”

Por la Sra. Alcaldesa se presentó una enmienda en voce, indicando que había que modificar los representantes del CREAMA en el siguiente sentido:

Junta General del CREAMA:

Titular: D^a. Ana M.^a. Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta.
Suplente: D. Francisco Avargues Guardiola

Comisión Ejecutiva del CREAMA:

Titular: D. Francisco Avargues Guardiola.
Suplente: D^a. M.^a. Pilar Cabrera Bertomeu.

Por el Sr. Francisco José Quiles Zaragoza, portavoz del grupo municipal Defendamos Calpe, se presento una enmienda que consta en el Anexo II de este acta.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.aicalp.es/CarpetaCiudadana/0>

+ANbuY2VlrzU4S3HU10eU3pWQB4KIwJm5d8Sw

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

Sometida a votación la enmienda presentada por la Sra. Alcaldesa se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D^a. M.^a. Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sanchez Garcia, D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matias Torres Lloret, D^a. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D^a. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D^a. Rebeca Merchán Díaz, D. Joaquín Perles Pérez y la Sra. Alcaldesa, total 12 votos. Absteniéndose los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D^a. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D^a. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 8 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Sr. Quiles portavoz del Grupo Municipal Defendamos Calpe, la Corporación por unanimidad acordó dejar la misma sobre la mesa.

Sometida la propuesta a votación, incluida la enmienda presentada por la Alcaldía, se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D^a. M.^a. Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sanchez Garcia, D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matias Torres Lloret, D^a. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D^a. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D^a. Rebeca Merchán Díaz, D. Joaquín Perles Pérez y la Sra. Alcaldesa, total 12 votos. Absteniéndose los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D^a. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D^a. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues y D. Carolina Devesa Ferrer, total 6 votos. Votando en contra los Sres. D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 2 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la propuesta, incluida la enmienda en los términos transcritos.

9.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D^a. ANA MARÍA SALA FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento del mismo **EXPONE:**

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de órganos del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

Vistos los diferentes escritos presentados en la Secretaría General por los diferentes Concejales electos de los partidos políticos que concurrieron a las elecciones municipales, al amparo de lo dispuesto en los art. 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno:

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



PRIMERO: Declarar constituidos los siguientes grupos políticos municipales:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
GRUPO MUNICIPAL PSPV PSOE CALP
GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-VERDS
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE CALPE-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
GRUPO MUNICIPAL DEFENDAMOS CALPE

SEGUNDO: Tomar conocimiento de los portavoces designados por los distintos grupos políticos que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
Titular: D. Francisco Avargues Guardiola
Suplente: D^a. Hilde Elsa Peter Backaert

GRUPO MUNICIPAL PSPV PSOE CALP
Titular: D. Santos Pastor Morató
Suplentes: D^a. Ascensión López Moreno y Ralph Marco Bittner

GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS-VERDS
Titular: D. Joaquín Perles Pérez
Suplente: Carlos Ortín Tomás.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE CALPE-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.
Titular: D. Manuel del Pino López
Suplente: D^a. Rebeca Merchán Díaz.

GRUPO MUNICIPAL DEFENDAMOS CALPE
Titular: D. Francisco Quiles Zaragoza
Suplente: D. Antonio Tur Pastor. “

Sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

10.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“**ANA M.^a SALA FERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALPE,** al Pleno del mismo expone:

Iniciada una nueva legislatura, resulta necesario fijar las retribuciones de los distintos órganos de gobierno municipales, partiendo de los antecedentes y de la experiencia obtenida en la legislatura anterior.

En este sentido, es criterio de esta Alcaldía que se mantengan las retribuciones existentes de 2019 para concejalías con dedicación exclusiva o parcial, así como para dietas por asistencia a órganos colegiados, adaptadas a la existencia de nuevas situaciones no existentes con anterioridad y sin perjuicio de lo que pudiera establecerse con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal de 2020

Por lo expuesto, al Pleno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
 2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

PRIMERA: Fijar las siguientes retribuciones para los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

Cargo	Dedicación	uds	% Grado dedicación	importe anual	importe anual prorrata
Concejalías con delegación genérica / especial	exclusiva	5	100,00 %	34.000,00	34.000,00
Concejalías con delegación genérica / especial	parcial	3	80,00 %	34.000,00	27.200,00
Concejalías con delegación genérica / especial	parcial	1	70,00%	34.000,00	23.800,00
Concejalías con delegación genérica / especial	parcial	3	50,00%	34.000,00	17.000

ASISTENCIA A ÓRGANO COLEGIADO	Importe sesión
Pleno (Concejal)	270,00
Pleno (Concejal Portavoz de Grupo)	455,00
Pleno (Presidente)	550,00
Comisión Informativa (Concejal)	270,00
Comisión Informativa (Presidente)	350,00
Junta de Gobierno (Concejal)	270,00
Junta de Gobierno (Presidente)	350,00

Las retribuciones de los miembros con dedicación exclusiva serán incompatibles con cualesquiera otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos establecidos en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: En aplicación de las previsiones del art. 73.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, los Grupos Políticos tendrán una asignación fija de 146,84 euros anuales, sea cual fuere el número de sus miembros, y una asignación variable de 117,46 euros mensuales por cada uno de sus miembros, sea cual fuere el número de órganos de gobierno municipales en el que estén integrados.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones referidas, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto podrán establecer una regulación específica acerca de la justificación del destino de los fondos municipales percibidos, que en todo caso deben destinarse a la realización de los gastos de funcionamiento del grupo, no pudiendo emplearse en el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni tampoco en la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos. Estas

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



limitaciones comportan que no puedan contratar personal en régimen laboral al servicio del grupo al no tener personalidad jurídica, y que tampoco los propios concejales del grupo, como personal al servicio de la corporación, puedan percibir cantidades de estas asignaciones.

Por otra parte, los grupos deben disponer del NIF que se les otorgue por la Agencia Tributaria, y la asignación municipal será ingresada en la cuenta del grupo municipal.

Tampoco estas asignaciones económicas provenientes del Ayuntamiento podrán financiar ni a fundaciones ni a otras entidades vinculadas al partido político, sometidas al régimen de fiscalización y control de los partidos políticos establecidas en la disposición adicional 7.ª de la Ley Organica de Financiacion de Partidos Politicos.

TERCERA: Ordenar a la intervención municipal la instrucción del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, en caso de resultar necesario, que posibilite la existencia de crédito para la ejecución de las disposiciones anteriores.

CUARTA: Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Personal y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.”

Sometida la propuesta a votación, se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D^a. M.^a. Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sanchez Garcia, D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matias Torres Lloret, D^a. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D^a. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D^a. Rebeca Merchán Díaz, D. Santos Antonio Pastor Morato, D^a. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D^a. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Joaquín Perles Pérez, la Sra. Alcaldesa, total 18 votos. Votando en contra los Sres. D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 2 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

11.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESTINADOS AL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D^a. ANA M.^a SALA FERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo expone:

Iniciada una nueva legislatura, se hace necesario acomodar el personal eventual a las necesidades del nuevo equipo de gobierno municipal.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

“1.- El personal eventual se rige por las previsiones del art. 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.
2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
 2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Artículo 104 bis Personal eventual de las Entidades Locales

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

.../...

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

2.- Por su parte, el art. 176.2 del Texto Refundido de Régimen Local establece que los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

3.- A su vez, el art. Artículo 126.3 TRRL establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4.- Las previsiones del Anejo de Personal del presupuesto municipal de 2019 aprobado definitivamente son las siguientes al día de la fecha:

nº plaza	denominación plaza	denominación puesto	Grº pro	clase	grupo	CD	h./sm	sem.	CE anual (prta.)
636-07	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9121	EVEN	C1	22	35,00	52	15.350,28
639-07	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9121	EVEN	C1	22	35,00	52	15.350,28
678-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9121	EVEN	C1	22	35,00	52	15.350,28
679-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9121	EVEN	C1	22	35,00	52	15.350,28
680-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9121	EVEN	C1	22	35,00	52	15.350,28
681-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9121	EVEN	C1	22	35,00	52	15.350,28
682-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9121	EVEN	C1	22	35,00	52	15.350,28

El importe señalado es el máximo a retribuir, en función de la dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en el Decreto de nombramiento.

5.- Conceptos retributivos.

Tradicionalmente ha venido fijándose en el presupuesto municipal un concepto retributivo único correspondiente a retribuciones básicas para el personal eventual, toda vez que el EBEP -como antes la LMRFP- no establece regla alguna. La doctrina (Severiano Fernández Ramos, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Cádiz, Revista General de Derecho Administrativo nº 34, (<http://laadministracionaldia.inap.es>) señala que **es razonable** la percepción de las retribuciones básicas del grupo o subgrupo equivalentes en función de la titulación académica determinada para el desempeño del puesto, así como las complementarias que correspondan al puesto de trabajo, criterio al que se ajustan parcialmente las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
 2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019



Asimismo, este criterio está implícito en la Disposición Final Tercera del EBEP, la cual establece: "No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto [es decir, los complementos vinculados al puesto de trabajo] incluyan el factor de incompatibilidad". Se señala igualmente que "...como han señalado los tribunales, el personal eventual está **sujeto a los límites a los incrementos retributivos fijados por el Estado**".

Ello no obstante, es lo cierto que la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada por el Pleno de fecha 10/05/2019, no incluye dentro de la misma los puestos correspondientes al personal eventual, por entender que deben quedar excluidos de la misma.

Por otra parte, el Pleno de 10/05/2019 aprobó la aprobación inicial de la modificación del Anejo de Personal del presupuesto de 2019, al objeto de acomodarlo a la RPT aprobada. Finalizado el periodo de exposición de dicha modificación anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 91 de 15/05/2019, está pendiente de aprobación definitiva, toda vez que se han producido reclamaciones durante dicho periodo de exposición.

De este modo, aprobada que sea definitivamente la referida modificación del Anejo de Personal del presupuesto de 2019, las retribuciones del personal eventual se integrarán en un concepto único correspondiente a retribuciones básicas, por importe igual al total percibido con anterioridad en concepto de sueldo base, complemento de destino y complemento específico, lo que supone un importe anual de 33.458,73 euros."

Es criterio de esta Alcaldía el mantener el número y retribuciones globales del personal eventual, acomodados a la RPT aprobada, esto es, con un total global anual sin desglose entre retribuciones básicas y complementarias.

Por lo expuesto, al Pleno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- La plantilla municipal de personal eventual será la siguiente:

nº plaza	denominación plaza	denominación puesto	h./sm	sem.	Retribución anual
636-07	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	35,00	52	33.458,73
639-07	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	35,00	52	33.458,73
678-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	35,00	52	33.458,73
679-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	35,00	52	33.458,73
680-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	35,00	52	33.458,73
681-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	35,00	52	33.458,73
682-18	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	35,00	52	33.458,73

El total anual señalado será el importe máximo a retribuir, en función de la dedicación y demás exigencias establecidas por la Alcaldía en el Decreto de nombramiento, en el que se fijará el importe total anual a retribuir.

En ningún caso se podrán abonar gratificaciones o cualquier otro tipo de retribución que suponga sobrepasar el importe establecido en el acuerdo de nombramiento.

SEGUNDA: Comunicar el presente acuerdo a la secretaría e intervención municipales, para su conocimiento y efectos."

FIRMADO

1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2019
2.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 23 de Julio de 2019

Sometida la propuesta a votación, se pronunciaron a favor los Sres. D. Francisco Avargues Guardiola, D^a. M^a. Pilar Cabrera Bertomeu, D. Domingo Sanchez Garcia, D^a. Hilde Elisa Peter Backaert, D. Matias Torres Lloret, D^a. Ana Isabel Perles Ribes, D. Fernando Ortiz Morón, D^a. Noelia Ciscar Martínez, D. Juan Manuel del Pino López, D^a. Rebeca Merchán Díaz, D. Joaquín Perles Pérez y la Sra. Alcaldesa, total 12 votos. Votando en contra los Sres. D. Santos Antonio Pastor Morato, D^a. Ascensión López Moreno, D. Ralph Marco Bittner, D^a. Ana María Magrañal Muñoz, D. Pau Marín Moragues, D. Carolina Devesa Ferrer, D. Francisco José Quiles Zaragoza y D. Antonio Tur Pastor, total 8 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las quince horas y doce minutos, de lo que como Secretaria accidental certifico, extendiendo esta acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma la Sra. Presidenta junto a mí, como prueba de conformidad. Ello sin perjuicio de el Diario de Sesiones que recoge de forma íntegra todas las intervenciones. Doy fe.